SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE

de dho Concejo y la maior parte de el = dixeron
que respecto a que esta villa se halla con un
Pleito pendiente en la Rl Chancilleria de
la ciudad de Granada con la villa de Pliego
como es notorio sobre el termino que pretende
de nueba mente se le agregue vulnerando el dro
tan claro, que esta villa tiene, y la posesion inme
morial en que se halla, y hallandose dho Pleito en
estado como se insinua por cartas de Dn Esteban
Garcia Velber procurador, que esta villa tiene para
su defensa en dha Rl Chancilleria, que no es esta
de persona de toda actividad para que asista a la
agencia de dho Pleito, y para su buen exito y consi
derando ser combeniente el probeer de personas
que baia a estas diligencias acordaron sus mds
que para ellas confiando de la avilidad y suficien
cia del Dr Dn Xptobal Miñan Carco abogado
y vecino de esta villa le nombran para que baia a dha
Rl Chancilleria y haga todas las diligencias que
combengan en el seguimiento de dho pleito hasta
conseguir el de tan esta villa en el dominio pro
piedad y señorio de dho termino y por dha ocu
pacion desde luego sus mercedes le señalan
por cada un dia de los que legitimamente se ocu
pase dos ducados y para que se consiga el bia
je con brevedad como se requiere mandaron
que el Dn Esteban de Topedrinan maiordo
mo de propios de esta villa de ser luego dho Dn
Xptobal dos mill reales que consta recibo